



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 066 -2016-OSINFOR

Lima, 01 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, y el Memorandum N° 318-2016-OSINFOR/05.2.3, ambos de fecha 27 de junio de 2016, emitidos por la Sub Oficina de Logística, el Informe N° 014-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de junio de 2016, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 120-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 30 de junio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° del precitado Reglamento, establece las funciones, obligaciones y atribuciones de las entidades, agregando en su artículo 11° que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, será la responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, y de los que se encuentren bajo su administración. De igual forma, el artículo 118° de la misma norma dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 128-A del acotado Reglamento, establece que "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante resolución administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N.° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.° 046-2015/SBN, establece que "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva, indica que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación;

Que, con fecha 13 de mayo de 2016, se suscribió el acta de entrega y recepción de un bien mueble (vehículo aéreo no tripulado - dron) de la Oficina Representante de Comercio Exterior de los Estados Unidos de América a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a fin de facilitar las labores de supervisión para contribuir al aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento;

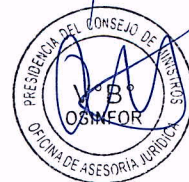
Que, mediante Informe N° 002-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, de fecha 24 de junio de 2016, la Especialista de Control Patrimonial da cuenta a la Sub Oficina de Logística sobre la tasación del vehículo aéreo no tripulado-DRONE, concluyendo se prosiga con la aceptación de la donación y el alta respectiva del mencionado bien, al valor comercial de S/. 3,760.79 (Tres Mil Setecientos Sesenta con 79/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico de vistos la especialista de Control Patrimonial, informa que resulta procedente aceptar la donación del bien mueble (vehículo aéreo no tripulado - dron) entregado, por la Oficina del Representante de Comercio Exterior de los Estados Unidos de América a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el mismo que cuenta con el valor de tasación ascendente a S/ 3,760.79 (tres mil setecientos sesenta con 79/100 soles); así como, aprobar el alta del citado bien mueble;

Que, por Informe N° 014-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de junio de 2016, la Oficina de Administración recomienda la aceptación de la donación, así como la aprobación de su alta patrimonial y contable mediante Resolución Presidencial;

Que, conforme al numeral 9.16 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, es función del Presidente Ejecutivo: "Aceptar asignaciones, donaciones, legados o transferencias por cualquier título hacia OSINFOR";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente por la aceptación de la donación propuesta por la Oficina de Administración y Sub Oficina de Logística;





De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatoria, Resolución N.° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N.° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR; y con las visaciones de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación, efectuada por la Oficina del Representante de Comercio Exterior de los Estados Unidos de América a favor del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, de un (01) bien mueble (vehículo aéreo no tripulado - drone), cuyas características técnicas se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el alta patrimonial y contable de un (01) bien mueble por donación cuyas características técnicas se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística, al Especialista en Control Patrimonial, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales con el Informe Técnico N° 007-2016-OSINFOR/05.2.3/CP y la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Presidencial y su Anexo en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Anexo de la Resolución Presidencial N° 066 -2016-OSINFOR

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR SIMILAR A NUEVO (VSN)	DEPRECIACION	GRADO DE OPERATIVIDAD	VALOR COMERCIAL S/.	CAUSAL DE ALTA	ESTADO
		MARCA	MODELO	TIPO	COLOR								
1	VEHICULO AÉRERO NO TRIPULADO - DRONE	PHANTOM 3 ADVANCED	S/M	S/T	BLANCO	P76DDA06B26051	1503.01	5,998.64	122.40	0.64	3,760.79	ACEPTACION DE DONACION	BUENO

